

# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES



## PLAN DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES 2019

AV. PERÚ N° 700 ABANCAY, APURÍMAC.

[www.utea.edu.pe](http://www.utea.edu.pe)



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2813-2019-UTEA-CU

Abancay, 18 de diciembre del 2019.

#### VISTO:

El Oficio N° 0449-2019-UTEA-VRAC de fecha 18 de diciembre del 2019, remitido por el Vice Rectorado Académico, solicitando la ratificación de la Resolución de Vice Rector Académico N° 0858-2019-UTEA-VRAC de fecha 16 de diciembre del 2019, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, mediante Oficio N° 0449-2019-UTEA-VRAC de fecha 18 de diciembre del 2019, remitido por el Vice Rectorado Académico, solicitando la ratificación de la Resolución de Vice Rector Académico N° 0858-2019-UTEA-VRAC de fecha 16 de diciembre del 2019, y;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 18 de diciembre del 2019, tratado el tema de agenda, analizada y debatida el Consejo Universitario por unanimidad ACORDO ratificar la Resolución de Vice Rector Académico N° 0858-2019-UTEA-VRAC de fecha 16 de diciembre del año 2019, que resuelve: "APROBAR, el PLAN DE CAPACITACIÓN Y PEFECIONAMIENTO DOCENTE DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES, en cuanto a la relación, forma, contenido, redacción, presupuesto e indicadores de monitoreo y evaluación, precisando lo siguiente en su contenido: I. Presentación, II. referencia Conceptual, III. Perfil del Docente Uteino, IV. Diagnóstico, V. Necesidades y Formación de los Programas Académicos Actuales, VI. Criterios para el Desarrollo y otorgamiento de Capacitaciones, VII. Procedimiento y Consideraciones Académicas Administrativas, VIII Metas Institucionales, IX. Objetivo General, X. Objetivo Específico, XI. Base Legal, XII. Estrategias Operativas, XIII. Población Beneficiaria, XIV. Lineamientos y Políticas de Formación Continua, XV. Cronograma del Plan de Capacitación, XVI. Temas de Capacitación según responsabilidad para docentes, XVII, Presupuesto, XVIII. Responsables del Plan Anual de Capacitaciones Docente, XIX, Indicadores de Monitoreo y Evaluación, el mismo que forma







## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2813-2019-UTEA-CU

parte de la presente resolución y dejar sin efecto el artículo segundo de la Resolución de Consejo Universitario N° 2332-2019-UTEA-CU de fecha 29 de octubre del 2019, que ratifica la Resolución de Vice Rectorado Académico N°0590-2019-UTEA-VRAC de fecha 07 de octubre del año 2019 que dispone: actualizar el plan de capacitación y perfeccionamiento docente de pregrado y posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes; lo que amerita la emisión de la presente resolución.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de 2015, Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, por Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 18 de diciembre del 2019, el artículo segundo de la Resolución de Consejo Universitario N° 2332-2019 que ratifica la Resolución de Vice Rectorado Académico N°0590-2019-UTEA-VRAC de fecha 07 de octubre del año 2019 que dispone: actualizar el plan de capacitación y perfeccionamiento docente de pregrado y posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR**, por Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 18 de diciembre del 2019, en todos sus extremos la Resolución del Vice Rectorado Académico N° 0858-2019-UTEA-VRAC de fecha 16 de diciembre del año 2019, que resuelve: "**APROBAR, el PLAN DE CAPACITACIÓN Y PEFECCIONAMIENTO DOCENTE DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**, en cuanto a la relación, forma, contenido, redacción, presupuesto e indicadores de monitoreo y evaluación, precisando lo siguiente en su contenido: I. Presentación, II. referencia Conceptual, III. Perfil del Docente Uteino, IV. Diagnóstico, V. Necesidades y Formación de los Programas Académicos Actuales, VI. Criterios para el Desarrollo y otorgamiento de Capacitaciones, VII. Procedimiento y Consideraciones Académicas Administrativas, VIII Metas Institucionales, IX. Objetivo General, X. Objetivo Específico, XI. Base Legal, XII. Estrategias Operativas, XIII. Población Beneficiaria, XIV. Lineamientos y Políticas de Formación Continua, XV. Cronograma del Plan de Capacitación, XVI. Temas de Capacitación según responsabilidad para docentes, XVII, Presupuesto, XVIII. Responsables del Plan Anual de Capacitaciones







**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Pag. 03) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2813-2019-UTEA-CU

Docente, XIX, Indicadores de Monitoreo y Evaluación, el mismo que forma parte de la presente resolución. Formando parte de la presente resolución en fojas 15.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCIA  
Secretaría General

Universidad Tecnológica de los Andes.

RITR/mjcg.  
Jac.





# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

## Vicerrectorado Académico

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

### RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 0858-2019-UTEA-VRAC

Abancay, 16 de diciembre del año 2019.

#### VISTO:

**EL PLAN DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES 2019, y**

#### CONSIDERANDO:

Que, el Vice Rectorado Académico, es el órgano ejecutivo integrante de la Alta Dirección, está encargado de proponer las normas, dirigir, supervisar y evaluar las acciones académicas de formación profesional, de investigación, proyección social y extensión universitaria de la Universidad Tecnológica de los Andes.

Que, conforme la Ley Universitaria N°30220 en su Artículo 65. Las atribuciones de los Vicerrectores se determinan en función de sus áreas de competencia y en concordancia con las directivas impartidas por el Rector. Deben tener como mínimo las siguientes atribuciones: 65.1 Vicerrector Académico: 65.1.1 Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad. 65.1.2 Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad. 65.1.3 Atender las necesidades de capacitación permanente del personal docente. 65.1.4 de la Ley Universitaria vigente y demás atribuciones que el Estatuto o la ley le asignen.

Que, Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0590-2019-UTEA-VRAC, de fecha, 07 de octubre del año 2019 se aprueba Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Docente de Pregrado y Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes versión 2, el mismo que se ha evaluado y actualizado dentro del proceso de mejora continua a fin de mejorar y alinear nuestro documentos normativo a la Ley Universitaria y como parte del cumplimiento del PDA es necesario modificar.

Que, el Vicerrectorado Académico ente rector de la actividad académica de la Universidad ha elaborado y actualizado el **REGLAMENTO DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL DOCENTE DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**, el mismo que consta de en cuanto a la relación, forma, contenido, redacción, presupuesto e indicadores de monitoreo y evaluación, precisando lo siguiente en su contenido: I. presentación, II. Referente Conceptual, III. Perfil del Docente Uteino, IV. Diagnóstico, V. Necesidades de Capacitación y Formación de los Programas Académicos Actuales, VI. Criterios para el Desarrollo y Otorgamiento de Capacitaciones, VII. Procedimiento y, Consideraciones Académicas Administrativas, VIII. Metas Institucionales, IX. Objetivo general, X. Objetivo específico, XI. Base legal, XII. Estrategias Operativas, XIII. Población Beneficiaria, XIV. Lineamientos y Políticas de Formación Continua, XV. Cronograma del Plan de Capacitación, XVI. Temas de capacitación según responsabilidad, para docentes, XVII. Presupuesto, XVIII. Responsables del Plan Anual de Capacitación Docente, XIX. Indicadores de Monitoreo y Evaluación, por lo que es necesario emitir la resolución de aprobación.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Vicerrector Académica de la Universidad Tecnológica de los Andes, mediante la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad y la Resolución Rectoral N° 008-2015-UTEA-R de fecha 04 de junio del 2015.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** ACTUALIZAR, el **PLAN DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES 2019**, en cuanto a la relación, forma, contenido, redacción, presupuesto e indicadores de monitoreo y evaluación, precisando lo siguiente en su contenido: I. presentación, II. Referente Conceptual, III. Perfil







(Pag. 02) RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 0858- 2019 – UTEA – VRAC

del Docente Uteino, IV. Diagnóstico, V. Necesidades de Capacitación y Formación de los Programas Académicos Actuales, VI. Criterios para el Desarrollo y Otorgamiento de Capacitaciones, VII. Procedimiento y, Consideraciones Académicas Administrativas, VIII. Metas Institucionales, IX. Objetivo general, X. Objetivo específico, XI. Base legal, XII. Estrategias Operativas, XIII. Población Beneficiaria, XIV. Lineamientos y Políticas de Formación Continua, XV. Cronograma del Plan de Capacitación, XVI. Temas de capacitación según responsabilidad, para docentes, XVII. Presupuesto, XVIII. Responsables del Plan Anual de Capacitación Docente, XIX. Indicadores de Monitoreo y Evaluación, el mismo que forma parte de la presente resolución.

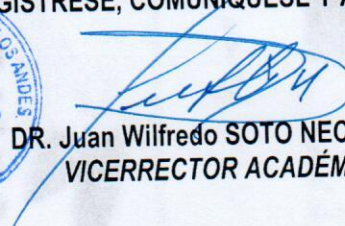
**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0590-2019- UTEA-VRAC, de fecha, 07 de octubre del año 2019 se aprueba Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Docente de Pregrado y Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes versión 2.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, a los Decanos, Directores de Departamentos Académicos, Directores de las Escuelas Profesionales, tomar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: ELEVAR**, al Consejo Universitario para su aprobación y ratificación.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**DR. Juan Wilfredo SOTO NECOCHEA.**  
**VICERRECTOR ACADÉMICO**



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES



PLAN DE CAPACITACIÓN Y  
PERFECCIONAMIENTO DOCENTE  
DE PREGRADO Y POSGRADO DE  
LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
DE LOS ANDES 2019



---

Vicerrectorado Académico





## PLAN DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES 2019

### I. PRESENTACIÓN

El Plan de capacitación docente de la Universidad Tecnológica de los Andes establece un conjunto de estrategias, procesos y acciones de gestión académica, que la institución ofrece a los docentes de pregrado y posgrado, con el fin de actualizar y profundizar sus conocimientos, habilidades y destrezas en las dimensiones: Investigación, mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, aprendizaje, proyección social y gestión universitaria con alto sentido de compromiso con las necesidades de la región y el país en las carreras profesionales que presta sus servicios.

Su propósito fundamental es contribuir al mejoramiento de la calidad de la enseñanza en la UTEA y responder a los estándares propuesto por la SUNEDU en el proceso de licenciamiento institucional que se nos proponemos como reto durante este año.

Este plan responde a un diagnóstico sobre el estado actual de las dimensiones señaladas con anterioridad que nos permite fijar las acciones de capacitación requeridos por el docente a fin de impactar en el mejoramiento de la calidad de la educación en nuestra casa de estudio. De esta manera la capacitación permite que el docente sea considerado un factor humano valioso para la institución y sea respetado por su idoneidad, el cual pueda sustentar y argumentar sus actos en la vida universitaria, donde día a día toma decisiones que repercute en sus educandos y en la propia institución, aportando un valor agregado en la cultura organizacional. Para su implementación se proyecta el apoyo logístico y financiero existente en la Institución



### II. REFERENTE CONCEPTUAL

El programa de capacitación docente debe entenderse como un proceso planificado de crecimiento y mejora, en relación con el propio conocimiento, con las actitudes hacia el trabajo, con la Institución, y buscando la interrelación entre las necesidades de desarrollo personal y las de desarrollo institucional y social.

Un plan de capacitación debe ser preciso y estructurado. Es importante que se atiendan las necesidades de formación y entrenamiento, así mismo que estén alineadas con las necesidades de formación de la institución.

El diseño de programas de capacitación para el fortalecimiento académico y la docencia, debe responder a los problemas, expectativas y necesidades que tengan planteados la institución y los programas académicos, en general, y sus miembros, en particular. La indispensable implicación de los docentes en su proceso formativo se inicia con la participación de estos en el estudio de dichas necesidades.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Consejo Universitario N° 2813-2019-UTEA-CU de fecha 18-12-19 Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0858-2019-UTEA-VRAC de fecha 16-12-19





### III. PERFIL DEL DOCENTE UTEÍNO

El personal docente de la UTEA deberá tener:

1. Clara identificación con los valores y con la Visión y Misión de la Universidad y su Facultad y/o Escuela Profesional.
2. Compromiso con la docencia, investigación y responsabilidad en sus obligaciones académicas.
3. Liderazgo y dominio de la especialidad que enseña.
4. Competencia en la comprensión y lectura especializada, comunicación escrita y oral, razonamiento lógico y matemático, conocimiento de un idioma extranjero y de los recursos de la informática.
5. Pensamiento creativo, científico y reflexivo. Capacidad para la toma de decisiones y la solución de problemas.
6. Cualidades personales de creatividad, dinamismo, flexibilidad y tolerancia, capacidad de empatía, comunicación y trabajo en equipo.
7. Conducta asertiva, crítica y autocrítica.
8. Estructura ética coherente e integridad moral.
9. Estado de salud estable, sin patología que interfiera con la actividad docente.

### IV. DIAGNÓSTICO.



La Ley Universitaria N° 30220, como instrumento normativo, inicio la reforma de aseguramiento de la calidad de la Educación Superior Universitaria que define a la universidad como una comunidad académica orientada a la generación de conocimiento a través de la investigación; a la formación integral, humanista, científica y tecnológica, a través del ejercicio de la docencia; y al desarrollo del país, a través de sus diversas formas de presencia en la sociedad.

La Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria (D.S. 016-2015-MINEDU) es el principal documento orientador de dicha reforma y tiene como objetivo asegurar que todos los jóvenes del país tengan la oportunidad de acceder a una educación universitaria de calidad que permita su realización personal, y los forme como ciudadanos y profesionales de alta productividad. Esta política establece cinco principios: autonomía y rectoría responsable, el estudiante como centro, inclusión y equidad, calidad y excelencia académica y desarrollo del país.

En este marco, la Universidad Tecnológica de los Andes, requiere de docentes no solo con dominio de su especialidad; sino además con competencias o habilidades en el manejo de estrategias pedagógicas interculturales para la enseñanza aprendizaje, manejo de tecnologías de la información, habilidades en investigación científica, conocimiento de gestión universitaria, entre otros, que sean innovadores, proactivos y dedicados a brindar una educación de calidad.

El diagnóstico realizado pretende contribuir en la mejora de los programas de capacitación del docente universitario aportando metas desde su evaluación, su capacitación y evaluación, encuesta docente que son de gran relevancia en la mejora de la Universidad.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Consejo Universitario N° 2813-2019-UTEA-CU de fecha 18-12-19 Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0858-2019-UTEA-VRAC de fecha 16-12-19





A partir de esta perspectiva la educación debe adecuarse a las necesidades del estudiante por ser el interés superior, dando respuesta a las demandas de capacidades y exigencias que la sociedad actual exige para lograr enseñanza de calidad, una de las piezas claves es la profesionalidad y exigencia del docente universitario, que juega un papel importante en la consecución de las competencias asociadas a cada titulación por parte de sus estudiantes.

En tal sentido, las competencias que debe poseer el docente, exigen conglomerados, en los que sea posible identificar tres ejes principales sobre los cuales se organiza el conjunto de las competencias requeridas:

1. Aglutina las competencias de pertenencia e identidad con la universidad y su compromiso con la sociedad, es decir, su responsabilidad social, incluye su capacidad de innovación e investigación.
2. Engloba el proceso de aprendizaje: incluye planificación, ejecución, motivación, sus estrategias metodológicas, selección de recursos, evaluación; en suma la gestión de los aprendizajes.
3. Habilidades personales y sociales, liderazgo, capacidad para trabajar en equipo, habilidades comunicativas, manejo emocional y tratamiento de la interculturalidad.



En este sentido el docente de la UTEA debe estar formado en competencias por ser un componente esencial, en su labor educadora, para el logro de los perfiles profesionales del estudiante. Por lo que se presenta las siguientes competencias:

	EJES	COMPETENCIAS
I	Pertenencia de identidad con la UTEA	Identidad institucional
		Responsabilidad social
		Investigación e innovación
		Gestión y administración
		Compromiso en la gestión de proyectos
II	Gestión de aprendizaje	Metodologías, estrategias, tics
		Gestión curricular
		Planificación, ejecución y evaluación
		Tutoría
III	Habilidades sociales y personales del docente	Liderazgo y trabajo en equipo
		Habilidades comunicativas
		Creativo e innovador
		Habilidades blandas
		Comportamiento ético
		Desenvolvimiento en contextos interculturales

Es necesario advertir en este momento que, como la universidad se encuentra en proceso de plan de adecuación iniciaremos las capacitaciones de los docentes, a partir de estas propuestas; ya que en el transcurso de la vida académica, formularemos un diagnóstico real, a partir de la problemática presentada en cada escuela profesional.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Consejo Universitario N° 2813-2019-UTEA-CU de fecha 18-12-19 Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0858-2019-UTEA-VRAC de fecha 16-12-19





Es por ello que en cada semestre académico se realizará la encuesta de evaluación al docente universitario, el mismo que forma parte del presente plan. (**Anexo 01**).

## V. NECESIDADES DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS ACTUALES

Consolidados los diagnósticos y tomando como referencia las dimensiones que señala la Ley Universitaria N°30220, podemos encontrar que las necesidades generales de capacitación docente se centran en:

- Mejoramiento continuo y permanente de la Enseñanza-aprendizaje.
- Estrategias Didácticas para la Docencia Universitaria
- Evaluación con enfoque de competencias
- Investigación universitaria
- Diseño curricular universitaria
- Gestión Universitaria

## VI. CRITERIOS PARA EL DESARROLLO Y OTORGAMIENTO DE CAPACITACIONES.

**Para la capacitación general**, participan todos los docentes ordinarios y contratados y los temas se programan en función a los siguientes criterios:

- a) Asuntos de interés institucional e inducción Docente.
- b) Asuntos de interés académico curricular.
- c) Investigación e innovación
- d) líneas de formación continua

**Para la capacitación particular**. Se otorga al docente beneficiario de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) condición laboral
- b) meritocracia
- c) líneas de formación continua
- d) especialidad respectiva.
- e) expectativas académicas propias

De conformidad al Reglamento de capacitación y perfeccionamiento del docente de la Universidad Tecnológica de los Andes, está establecida en el Artículo 14. En adelante establece los criterios de capacitación.

## VII. PROCEDIMIENTO Y CONSIDERACIONES ACADÉMICAS ADMINISTRATIVAS

Los trámites académicos administrativos de capacitación docente se describen en el Procedimiento de Capacitación Docente de la Universidad.

Asimismo, se ajustan a las pautas establecidas en el Reglamento de capacitación y perfeccionamiento del docente de la Universidad Tecnológica de los Andes.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Consejo Universitario N° 2813-2019-UTEA-CU de fecha 18-12-19 Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0858-2019-UTEA-VRAC de fecha 16-12-19





## VIII. METAS INSTITUCIONALES

- En el año 2019 a partir del mes de octubre, capacitar en un 50% a los docentes de cada Escuela Profesional en Estrategias Didácticas para la Docencia Universitaria.
- En el año 2020 capacitar en un 50% a los docentes de cada Escuela Profesional, en Estrategias Didácticas para la Docencia Universitaria.
- En el año 2019 a partir de octubre noviembre y diciembre, capacitar en un 50% a los docentes de cada Escuela Profesional en Evaluación con enfoque de competencias.
- En el año 2020 capacitar en un 100% a los docentes de cada Escuela Profesional, en Evaluación con enfoque de competencias
- Implementar la sistematización de la información generada de capacitación a Enero del 2020.
- Utilizar el forma anual el fondo presupuestado destinado a capacitación docente
- En el 2019 se realizarán capacitaciones generales al personal docente.
- Se atenderán requerimiento de capacitación particular a los docentes de cada Escuela Profesional según el presupuesto del POA 2019.
- A partir del siguiente año se incrementará los fondos para capacitación docente según porcentaje establecidos por las autoridades universitarias.

## IX. OBJETIVO GENERAL

Actualizar las competencias de los docentes; que permitan la mejora continua en el cumplimiento de sus funciones

## X. OBJETIVO ESPECÍFICO

- Velar por el mejoramiento continuo y permanente del docente en el proceso de Enseñanza-aprendizaje.
- Desarrollar competencias transversales que faciliten la formulación, desarrollo y aplicación de los procesos de investigación y finalmente el desarrollo de capacidades comunicativas que permitan plasmar los resultados investigación con calidad y pertinencia.
- Orientar acciones a la actualización docente en temas relacionados con la proyección social.
- Fomentar una cultura de gestión universitaria con fines de licenciamiento institucional.

## XI. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley Universitaria N° 30220
- Estatuto Vigente de la UTEA
- Reglamento de capacitación y perfeccionamiento del personal docente de la Universidad Tecnológica de los Andes.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Consejo Universitario N° 2813-2019-UTEA-CU de fecha 18-12-19 Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0858-2019-UTEA-VRAC de fecha 16-12-19







## XII. ESTRATEGIAS OPERATIVAS

- Abordaje integral en la capacitación del docente de la Escuela Profesional en función de un diagnóstico previo.
- Distribución pertinente del financiamiento para el plan de capacitación de docentes de la UTEA.
- Utilizar el presupuesto asignado al fondo anual para la capacitación docente de la UTEA (POA) presupuesto por reinversión.
- Utilizar el presupuesto asignado a cada escuela profesional, según el Plan operativo anual (POA).
- Utilizar el presupuesto asignado, según el (PDA-2019).
- Crear espacios académicos formalmente instituidos, para la formación de docentes - investigadores.
- Utilizar el presupuesto asignado al fondo para la capacitación docente de la UTEA (PDA) presupuesto.

## XIII. POBLACIÓN BENEFICIARIA

Serán beneficiarios de las Capacitaciones programadas los docentes Ordinarios y contratados de pregrado de las Escuelas Profesionales de la Universidad Tecnológica de los Andes de la Sede Central y Filiales de Cusco y Andahuaylas, así como de la escuela de posgrado.

## XIV. LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS DE FORMACIÓN CONTINUA

El Vicerrectorado Académico establece el desarrollo de las líneas de formación continua, de la siguiente manera:

- 1) Impulsar las líneas de formación continua del Docente Universitario, mediante acciones de capacitación y actualización académica, que favorezcan sus capacidades, su desempeño en el aula y para la mejora del proceso enseñanza - aprendizaje de los estudiantes en el marco de la educación de calidad con equidad e inclusión social.
- 2) El Vicerrectorado Académico, a través las líneas de Formación Continua, coadyuvará para el acceso de las capacitaciones de los diferentes programas académicos mediante la promoción, notificación, inscripción, coordinación y acompañamiento a los procesos que lo requieran para la capacitación.
- 3) Difusión de las líneas de Formación continua, para la promoción y difusión de los programas académicos se han considerado espacios y acciones estratégicas con el fin de captar a la población beneficiaria de los programas de formación continua, entre las que destacan:
  - Diseño y difusión de carteles, banner, trípticos con información precisa sobre los programas académicos ofertados de las líneas de Formación Continua.
  - Difusión a través de las páginas web institucional: <http://www.utea.edu.pe/>

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Consejo Universitario N° 2813-2019-UTEA-CU de fecha 18-12-19 Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0858-2019-UTEA-VRAC de fecha 16-12-19







- Con base a la población objetivo, se enviarán correos electrónicos para hacer llegar información precisa referente a las líneas de formación continua.
- Difusión a través de redes sociales

### XV. CRONOGRAMA DEL PLAN DE CAPACITACIÓN

Actividades	Responsables	meses														
		Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic		
Diagnosticar las necesidades de Capacitación de los profesores y establecer priorización.	Vice Rectorado Académico, Departamentos Académicos, Dirección de servicios Académicos, Sub Dirección de cómputo e informática	x	x								x	x				
Elaboración, Ejecución y Aprobación del Plan de capacitación	Vice Rectorado Académico Departamentos Académicos	x	x								x	x				
Aprobación del Plan de capacitación por el Vice Rectorado académico	Vice Rectorado Académico, rectorado, Consejo Universitario	x	x								x	x	x			
Difusión del plan de capacitación de la UTEA	vice Rectorado Académico	x	x													
Ejecución del plan de capacitación	Vice Rectorado Académico			x	x							x	x	x	x	
seguimiento y evaluación del plan de capacitación	Vice Rectorado Académico			x	x								x	x	x	
desarrollo de capacitaciones	Vice Rectorado Académico			x	x								X	X	X	



Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Consejo Universitario N° 2813-2019-UTEA-CU de fecha 18-12-19 Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0858-2019-UTEA-VRAC de fecha 16-12-19





**XVI. TEMAS DE CAPACITACIÓN SEGÚN RESPONSABILIDAD, PARA DOCENTES.**

DIMENSIONES	TEMA	OBJETIVO	MODALIDAD	FECHAS	N° HORAS	N° PARTICIPANTES	PRESUPUESTO POR REINVERSIONES/NS/	ÁREA RESPONSABLE
1. INDUCCIÓN	1. CURSO DE INDUCCIÓN PARA DOCENTES INGRESANTE A LA DOCENCIA UNIVERSITARIA.	Informar a los Docentes sobre gestión académica y administrativa de la UTEA	Presencial	Marzo y Abril	8 horas	150	10,000.00 (POA)	Vicerrectorado Académico a través de los Departamentos Académicos
2. DOMINIO DE LA ASIGNATURA	1. CURSOS REALIZADOS POR LAS ESCUELAS PROFESIONALES	Curso a desarrollar por Escuelas Profesionales según su especialidad	Presencial	Abril a Diciembre	Por definir	150	10,000.00 (POA)	Vicerrectorado Académico a través de los Departamentos Académicos y Escuelas Profesionales
3. PLANIFICACION DE LA ASIGNATURA	1. TALLER DE SILABUS POR COMPETENCIAS.	Elaboración del sílabo y Adecuar los Silabus por competencias a las Directivas.	Presencial	Marzo y Agosto	16 horas	120	10,000.00 (POA)	Directores de Departamento



Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Consejo Universitario N° 2813-2019-UTEA-CU de fecha 18-12-19 Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0858-2019-UTEA-VRAC de fecha 16-12-19





	<p>2. TALLER DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DOCENTES EN LA CONDUCCIÓN DE SESIONES DE APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO.</p>	<p>Mejorar su desempeño docente en aula, utilizando metodologías de aprendizaje del nivel universitario en concordancia del modelo educativo</p>	<p>Presencial</p>	<p>Abril y Setiembre</p>	<p>8 horas</p>	<p>150</p>	<p>10,000.00 (POA)</p>	<p>Vicerrectorado Académico</p>
<p>4. ENSEÑANZA APRENDIZAJE</p>	<p>1. CURSO TALLER DE ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS PARA LA DOCENCIA UNIVERSITARIA</p>	<p>Aplicar las experiencias de aprendizaje para el Desarrollo de capacidades.</p>	<p>Presencial</p>	<p>Octubre</p>	<p>20 horas</p>	<p>150</p>	<p>80,000.00 (PDA)</p>	<p>Vicerrectorado Académico</p>



<p>Elaborado por:</p>	<p>Vicerrectorado Académico</p>	<p>Revisado por:</p>	<p>Aprobado por:</p>
<p>Vicerrectorado Académico</p>	<p>Vicerrectorado Académico</p>	<p>Resolución de Consejo Universitario N° 2813-2019-UTEA-CU de fecha 18-12-19</p>	<p>Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0858-2019-UTEA-VRAC de fecha 16-12-19</p>





	<b>2 EVALUACIÓN ENFOQUE DE COMPETENCIAS</b>	<b>CON DE</b>	Perfeccionamiento o elaboración de instrumentos de evaluación del aprendizaje a nivel de asignaturas.	Presencial	Noviembre	16 horas	Todos los docentes	60,000.00 (PDA)	Vicerrectorado Académico.
<b>5. GESTIÓN UNIVERSITARIA</b>	<b>1. DISEÑO CURRICULAR UNIVERSITARIA</b>		Aplicar instrumentos para la reestructuración curricular	Presencial	Noviembre y diciembre	16 horas	Todos los docentes	70000.00 (POA)	Vicerrectorado Académico, Escuelas Profesionales
<b>6. INVESTIGACIÓN</b>	<b>1. INVESTIGACIÓN FORMATIVA UNIVERSITARIA</b>		Fortalecer las prácticas investigativas en el proceso de enseñanza aprendizaje.	Presencial	diciembre	16 horas	Todos los docentes	40,000.00 (POA)	Vicerrectorado Académico



<b>Elaborado por:</b> Vicerrectorado Académico	<b>Revisado por:</b> Vicerrectorado Académico	<b>Aprobado por:</b> Resolución de Consejo Universitario N° 2813-2019-UTEA-CU de fecha 18-12-19 Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0858-2019-UTEA-VRAC de fecha 16-12-19
---	--	---



**XVII. PRESUPUESTO**

El presupuesto asignado para la Capacitación de docentes por año, el mismo que será afectado por reinversión, y PDA, estas incluyen para todas las escuelas profesionales de la sede central y Filiales de Cusco y Andahuaylas, el mismo que se distribuirá de la siguiente manera:

PRESUPUESTO CONSOLIDADO		
DIMENSIONES	PRESUPUESTO S/.	AFECCIÓN
1. INDUCCIÓN	10,000.00	POA-2019
2. DOMINIO DE LA ASIGNATURA	10,000.00	POA-2019
3. PLANIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA	20,000.00	POA-2019
4. ENSEÑANZA APRENDIZAJE	140,000.00	PDA-2019
5. GESTIÓN UNIVERSITARIA	70,000.00	POA-2019
6. INVESTIGACIÓN	40,000.00	POA-2019
<b>TOTAL</b> .....	<b>290,000.00</b>	

**RESUMEN:**

PRESUPUESTO POR AFECCIÓN	PRESUPUESTO S/.
1. Plan Operativo Anual (POA-2019)	150,000.00
2. Plan de Adecuación (PDA-2019)	140,000.00
<b>TOTAL</b> .....	<b>290,000.00</b>

**XVIII. RESPONSABLES DEL PLAN ANUAL DE CAPACITACION DOCENTE:**

- 1) Vicerrectorado Académico
- 2) Directores de Departamento Académico
- 3) Dirección Planificación y Desarrollo Universitario.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Consejo Universitario N° 2813-2019-UTEA-CU de fecha 18-12-19 Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0858-2019-UTEA-VRAC de fecha 16-12-19







## XIX. INDICADORES DE MONITOREO Y EVALUACIÓN

El plan anual de capacitación docente se evaluará a fines del 2019 y a partir de sus resultados, establecer mecanismos de mejora para el próximo año.

CRITERIO	INDICADOR	FUENTE DE VERIFICACION	RESPONSABLE DEL REPORTE
Informe anual de cumplimiento de objetivos del plan anual de capacitación docente	Cumple / No cumple con objetivos de capacitación	Plan anual de capacitación docente, informe parciales de ejecución de proyectos de capacitación	Vicerrectorado Académico, Directores de Departamento
Eficacia del plan anual de capacitación docente.	Número de objetivos / número de objetivos programados	informe anual de capacitación docente	
Cobertura de capacitaciones de docentes	Número de docentes capacitados / número de docentes por facultades	reporte de cada proyecto de capacitación docente	
Satisfacción del plan anual de capacitación docente	Número de profesores satisfechos y muy satisfechos / número de capacitados x100	encuesta de satisfacción	
Utilización de presupuesto	Presupuesto utilizado / fondo presupuestado x 100	informe presupuestal	DIGAF



ABANCAY, DICIEMBRE DEL 2019



Dr. Juan W. Soto Necochea  
Vice-Rector Académico

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Consejo Universitario N° 2813-2019-UTEA-CU de fecha 18-12-19 Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0858-2019-UTEA-VRAC de fecha 16-12-19